



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202442400195151**

Fecha: **05-02-2024**

Código de verificación: B93E7

Bogotá D.C.,

Señor(a)

ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS

ongveeduriaciudadananacional@gmail.com

Ciudad



Asunto: Notificacion Traslado Solicitud Con Radicado N.202442300200252

Respetado ciudadano (a)

Atentamente le informamos que su solicitud se trasladó a Fondo De Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales De Colombia en cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por ser esta la entidad competente para responderle.

Es importante informarle que según lo establecido en el Decreto 4107 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social tiene como funciones la definición de programas, planes y políticas en materia de salud y protección social, razón por la cual no tiene competencia para resolver el asunto.

Para hacerle seguimiento a dicha solicitud le recomendamos contactarse con la mencionada entidad, por los canales de atención dispuestos para ello, los cuales podrá identificar en su página web.

Cordialmente,

Cecilia Gutierrez Ospitia

Coordinadora, G. Gestor de Canales de Atención y Peticiones Ciudadanas

Anexo(s): Con anexo

Copia (s): Sin Copia

Elaboró: JDIAZC

Revisó/Aprobó: cgutierrez

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación: B93E7.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 330 5000

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 960020 – www.minsalud.gov.co

Página | 1



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202442400195131**

Fecha: **05-02-2024**

Bogotá D.C.,

Código de verificación: 91A50



Señores

FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLO...
correspondencia@fps.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado solicitud del (la) ciudadano(a) ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS, identificado(a) con Nit N°. 900876244-4 y radicado 202442300200252

Respetados señores:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y debido a que la petición adjunta se refiere a temas de su competencia, atentamente le remitimos la solicitud mencionada en el asunto.

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma.

Cordialmente,

Cecilia Gutierrez Ospitia

Coordinadora, G. Gestor de Canales de Atención y Peticiones Ciudadanas

Anexo(s): Con

Copia (s): Sin

Elaboró: **JDIAZC**

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 330 5000

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 960020 – www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202442400195131**

Fecha: **05-02-2024**

Revisó/Aprobó: cgutierrez

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>
y digite el número del radicado y el Código de verificación: 91A50.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 330 5000

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 960020 – www.minsalud.gov.co

ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS

						
Barranquilla	Santa Marta	Cartagena	Bogota	Buenaventura	Cali	Tumaco

Certificado De Existencia y Representación Legal No. 14288 De La Cámara De Comercio De Barranquilla, Leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015.

Nit: 900876244-4

E-Mail ongveeduriaciudadananacional@gmail.com

Barranquilla, enero 23 de 2.024

Señores:

Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Santafé de Bogotá

E.S.D.

Cordial Saludo

En atención a su circular Radicado No. GITGPSS- 202403200000084 de 18-01-2024, por medio del presente escrito manifestamos a ustedes que la ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS, constituida mediante acta del 09 de febrero de 2015, por pensionados de la extinta Empresa Puertos de Colombia de las ciudades de Santa Marta, Barranquilla, Puerto Colombia y Cartagena, e inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 15 de julio de 2015, designamos como nuestros Representantes veedores ante el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en la ciudad de Barranquilla, a los señores **JOSÉ FERNÁNDEZ DE LUQUE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12538191, y **LUIS SARRUFF ARGUMEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7429538, cómo principales, y a los señores **FERNANDO MANJARRES GRANADOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12530109, Y **JULIO MORENO MENDOZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3684262, cómo suplentes, es de manifestar que nuestros representantes hacen igualmente parte de la Asociación, Unión de Pensionados Portuarios de la ciudad de Barranquilla, entidad que aglutina 200 asociados usuarios del servicio (entre sustitutos y pensionados) .

atentamente,


JOSE FERNÁNDEZ DE LUQUE

Veedor Director Administrativo


HENRY MIGUEL ARGEL BOSSIO

Veedor Director Ejecutivo

- Adjunto.
- . Acta constitución ONG.
 - . Certificado Existencia Legal.
 - . Certificado especial de Existencia Legal.
 - . Parte pertinente Estatutos ONG.
 - . Reporte de Asociaciones y veedurías de servicios de salud.

Sede Principal: Calle 73 No. 41B-146 Oficina 201 en la ciudad de Barranquilla.
Teléfono: 6053059331.

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Barranquilla, Distrito especial, Industrial y Portuario, a los 9 días del mes de febrero de dos mil quince (2015), siendo las 10:00 horas, se reunieron en Asamblea General los representantes de las organizaciones de Pensionados y los ciudadanos pensionados portuarios en forma individual, que conforman, en calidad de integrantes, la **ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS** así:

Actuando en calidad de personas naturales:

- Luis Sarruff Argumedo, con CC: 7.429.538, Representante Legal de la Unión de Pensionados Portuarios del Atlántico,
- José Fernández De Luque, con CC: 12.538.191,
- Alfonso de la rosa Rodríguez CC No. 7.427.318,
- Hernán Karin Burgos Álvarez con C.C. No. 19,379,952, (Afiliados a la misma)-
- Henry Argel Bossio, con CC: 084.467, Representante Legal de la Unión de Pensionados Portuarios de Cartagena,
- Abel Navarro Pérez, con CC: 7.460.323,
- Wilfredo Paredes Calvo, con CC: 9.092.982 y
- Carlos Gomez Polo, con CC: 9.076.830 (Afiliados a la misma)-
- Omar Niebles Anchique con CC: 12.528.514, Representante Legal de la Unión de Pensionados Portuarios de Santa Marta,
- Luis Baquero, con CC: 17.170.443,
- Miguel Ángel Ponzon Deluque con C.C. 19.053.915,
- José Rodrigo Enrique Mendoza con C.C. 12.525.546, (Afiliados a la misma)-
- Francisco Marrugo Zambrano, con CC: 73.079.243, representantes de la Unión Portuaria Cartagena.
- Tomas Duran Daza, con CC: 7.406.648 (Afiliado a la misma)-

Las personas naturales en condición de pensionados de la extinta empresa PUERTOS DE COLOMBIA - COLPUERTOS:

- Ernesto Marrugo Roa cc 9.083.845,
- Julio Cesar Camacho Molina con CC: 14.969.790,
- Víctor Urriola con CC: 16.470.866,
- Francisco Chamorro con CC: 6.160.113,
- Ricardo Cardona con CC: 2.652.619,
- Oscar Gutiérrez con CC: 6.160.793,
- Mario Arias Ledesma con CC: 16.467.759,
- Marcos Sánchez con CC: 16.467.340m
- Hernando Molineros con CC: 5.219.192,
- Omar Jaramillo con CC: 6.159.577,
- Jaime Claros con CC: 16.467.195,
- Héctor Espinoza con CC: 17.121.876
- y Herminio Pedrosa con CC: 6.154.301,
- Pedro Pablo Gonzales Díaz cc No. 17.182003,
- Jesús Guerrero Cera CC. No. 7 .471.203,
- Miguel Caicedo Ortiz CC No. 3. 734.524,
- José Luis Romero Saltarín. CC 7.410.925

- Nicolás Martínez Miranda con CC: 7.433.886,
- Julio Cesar Moreno Mendoza con CC: 3.684.262,
- Jorge Lozano Hernández con CC: 7.451.390,
- Javier Martínez Álvarez con C.C. No. 9.136.503,
- Gabriel Antonio Arrieta Monsalvo con C.C. No. 7.441.750.

Nos reunimos con el fin de acordar la conformación y constitución de la **"ONG Veeduría Ciudadana Nacional para la Defensa de los pensionados"**, como mecanismo democrático de representación, plural, democrática, del **orden nacional**; formada por un número plural de ciudadanos pensionados (Art.-38, 103 C. N.) **Sin animo de lucro, de carácter asociativo** y constituida con arreglo a la ley 850 de 2003 (Art.-2).

En el desarrollo de la misma se acordó y aprobó en ASAMBLEA GENERAL, el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Llamado a lista de asociaciones y personas naturales o **posibles veedores integrantes**, del documento de identidad, y lugar de residencia de todos y cada uno de los integrantes.
 2. Estudio, discusión y aprobación del **objeto de la vigilancia y control social**, a nivel territorial, duración y lugar de residencia de la organización.
 3. Escogencia de la dirección y administración que coordinaran y gobernarán las gestiones de la Veeduría Ciudadana.
 4. Aprobar su propio reglamento y/o estatutos, estudio y aprobación de los mismos **"reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros"** (Art.-18 literal C, Ley 850/03).
 5. Propositiones varias.
1. Se hizo el llamado a lista con todas las organizaciones y personas presentes, anotadas anteriormente. Constatándose la presencia de todos y cada uno.
 2. Se debatió y discutió el objeto de la vigilancia y control social debido a que los pensionados cada día vienen sufriendo menoscabo de sus derechos constitucionales y legales, igualmente en la liquidación del pasivo social de la Empresa Puertos de Colombia, el estado colombiano ha comprometido el presupuesto nacional en importantes sumas de dinero, que hasta la fecha no han culminado con la total liquidación de la Empresa Puertos de Colombia, pertinentemente en el tema de salud, los pensionados portuarios y sus familiares han venido observando el deterioro del servicio no obstante, que igualmente del presupuesto nacional se disponen importantes sumas de dinero, que no hace palpable, el que se esté prestando un pertinente servicio eficaz y de buena calidad.
- Igualmente se trató la cantidad de sindicaciones a pensionados portuarios en procesos que llevan más de 20 años y no se culminan y donde también el Estado hace grandes aportes, que no permiten

vislumbrar la terminación de dichos procesos, que se han hecho interminables. Estas circunstancias hacen necesaria una VEEDURÍA CIUDADANA como lo establece la Ley 850 de 2003, para que las organizaciones de pensionados y los mismos pensionados de forma individual, ejerzan la veeduría y vigilancia de esos y otros recursos similares del Estado y de sus derechos fundamentales como el de LA SALUD

En referencia a este punto, se acordó como propósito principal de la "ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS": **La vigilancia y defensa de los derechos constitucionales, legales y convencionales de los pensionados y de sus beneficiarios.**

3. Se acordó y aprobó por unanimidad por la asamblea aquí constituida que la **Dirección y Administración de la ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS**, será coordinada, constituida y dirigida por LOS SIGUIENTES VEEDORES PRINCIPALES:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CEDULA No.	RESIDENCIA
JOSE FERNANDEZ DE LUQUE	12.538.191 de santa marta Expedida el 02 julio 1075	Carrera 41D No.82-63, B/quilla,
LUIS SARROUF ARGUMEDO	7.429.538 de B/quilla Expedida el 17 julio 1967	Calle 84 No. 42C-199-B/quilla.
HENRY BOSSIO ARGEL	73.840.467 de Cartagena Expedida: 02 julio 1075	Calle 31C No. 58A-76 Barrio la Floresta-Cartagena, Bolívar.
OMAR ANCHIQUE NIEBLES	12.528.514 de Sta. Marta Expedida; 18 junio 1968	Carrera 1 No. 20-120 Apto 802 El Rodadero - Santa Marta
JAVIER ZAMBRANO MARRUGO	73.079.243 de Cartagena Expedida el 23 agosto 1977	Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No. 33-13 Barrió el Prado Cartagena
TOMAS DURAN DAZA	7.406.648 de B/quilla Expedida el 25 enero 1963	Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No. 33-13 Barrió el Prado - Cartagena
LUIS LAVERDE BAQUERO	17.170.443 de Bogotá Expedida el 16 julio 1968	Carrera 24 A No. 16-43 Los Alcázares Santa Marta
JULIO CAMACHO MOLINA CESAR	14.969.790 de Cali Expedida el 16 enero 1922	Calle 64C-48 Barrio Independencia Cali
NICOLÁS MIRANDA MARTÍNEZ	7.433.886 de B/quilla Expedida el 02 julio 1968	Calle 72 No. 60-50 Apto 8B B/quilla
JOSÉ ENRIQUE MORA RODRIGO MENDOZA	12.525546 de Santa Marta Expedida el 09 abril 1965	Calle 20 No. 3-78 Santa Marta

PARAGRAFO. Se acordó y aprobó por la asamblea aquí constituida que la **Dirección y Administración de la ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS**, será coordinada, administrada y dirigida por once (11) miembros escogidos democráticamente como **VEEDORES PRINCIPALES** y pluralmente, así: (1) Director Administrativo, un (1) Director Administrativo suplente, un (1) Director ejecutivo; un (1) Secretario General; un (1) Secretario General suplente, un (1) Tesorero; y cinco (5) Vocales. En desarrollo de la elección se eligió en forma plural y democrática, los siguientes dignatarios, para un periodo de cuatro (4) años, debate y postulación nominal de nombre que término con una escogencia, resultando designados los siguientes:

Director administrativo	José Fernández De Luque
Director Administrativo suplente	Luis Sarrouf Argumedo
Director ejecutivo	Henry Argel Bossio
Secretario General	Omar Niebles Anchique
Secretario General Suplente	Javier Marrugo Zambrano
Tesorero	Tomas Duran Daza
Vocal	Luis Baquero Laverde
Vocal	Julio Cesar Camacho Molina
Vocal	Nicolás Martínez Miranda
Vocal	pedro Pablo González Díaz
Vocal	José Rodrigo Enrique Mendoza Mora

Como **Director Ejecutivo** la ASAMBLEA procedió a elegir a **Henry Argel**. Quien desempeñara la función de representante de la **ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS**, sujeto al mandato de la Dirección y Administración escogida en el punto anterior.

Seguidamente los elegidos como veedores aceptan los cargos y se toma posesión y juramento de los miembros elegidos para la Dirección y Administración y se posesionan ante la Asamblea General.

4. Se procedió a darle aprobación al reglamento o estatutos de la organización.

Se procedió al estudio de su propio reglamento y/o estatuto, de acuerdo a los parámetros y exigencias de la ley que reglamenta las veedurías ciudadanas – Ley 850/03- **“reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros”** (Art.-18 literal C, Ley 850/03). En conclusión con el debate y estudio, se **APROBÓ EL REGLAMENTO**, por unanimidad, conformado por veinticuatro (24) artículos, asignando la potestad de reglamentaciones futuras a la Dirección.

Se aprobó el domicilio de funcionamiento de la **ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS**, cuyo domicilio principal y residencia será la ciudad de BARRANQUILLA (ATLANTICO) y SUBSEDES en las ciudades de Bogotá D.C., Cartagena, Cali, Buenaventura, Tumaco y Santa Marta.

Las direcciones domiciliarias de la veeduría serán las siguientes:

Sede Principal: Calle 73 No. 41B-146 Oficina 201 en la ciudad de Barranquilla. Teléfono: 3684904.

Subsede en Bogotá D.C.: Cra. 7ª No. 17-51. Teléfono: 2044226 y 2844308.

Subsede en Cartagena: Calle 31C No. 58 A-76 Barrio La Floresta. Teléfono: 6908108.

Subsede en Cali: Cra. 47 No. 10-08 Apto. 302. Teléfono: 5531579.

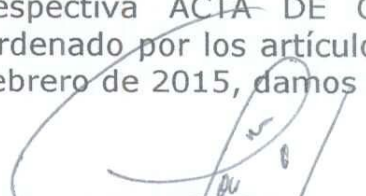
Subsede Santa Marta: Calle 20 No. 3-78 Barrio Centro. Teléfono: 4315439.


Subsede Buenaventura: calle 64C - 48 Barrio Independencia.

Se acordó que el término de duración de la **ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS**, sería de veinte 20 años a partir del registro de su existencia legal.

5. FECHA DE INICIACIÓN DE FUNCIONES.- se acordó que se iniciarían a partir de la fecha de inscripción legalmente constituidas por la cámara de comercio.

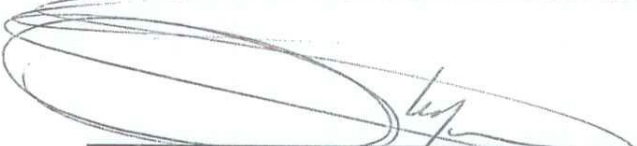
Leído y aprobado como lo fue en asamblea general y consta en ésta respectiva ACTA DE CONSTITUCION, elaborada de acuerdo a lo ordenado por los artículos 2, 3 Ley 850/03, en Barranquilla, el día 9 de febrero de 2015, damos fe de ello.



JOSE FERNANDEZ DE LUQUE
VEEDOR PRINCIPAL
Director Administrativo
CC. No. 12.538.191 Santa Marta
Expedida: 02 julio 1075
Carrera 41D No.82-63, B/quilla.


LUIS SARRUFF ARGUMEDO
VEEDOR PRINCIPAL
Director Administrativo suplente
CC. No. 7.429.538 Barranquilla
Expedida: 17 julio 1967
Calle 84 No. 42C-199; B/quilla.


HENRY ARGEL BOSSIO
VEEDOR PRINCIPAL
Director Ejecutivo
CC: No. 73.840.467 de Cartagena
Expedida: 22 agosto 1978

Calle 31C No. 58A-76 Barrio la Floresta- Cartagena, Bolívar.


OMAR NIBLES ANCHIQUE
VEEDOR PRINCIPAL
Secretario General
CC. No. 12.528.514 Santa Marta
Expedida; 18 junio 1968
Carrera 1 No. 20-120 Apto 802
El Rodadero - Santa Marta.

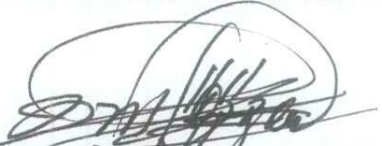

JAVIER MARRUGO ZAMBRANO
VEEDOR PRINCIPAL
Secretario Gral. Suplente
CC. No 73.079.243 Cartagena
Expedida: 23 agosto 1977
Avenida Crisanto Luque
Diagonal 22 No. 33-13
Barrió El Prado Cartagena

TOMAS DURAN DAZA
VEEDOR PRINCIPAL
Tesorero
CC. No. 7.406.648 Barranquilla
Expedida: 25 enero 1963
Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No. 33-13
Barrió el Prado - Cartagena



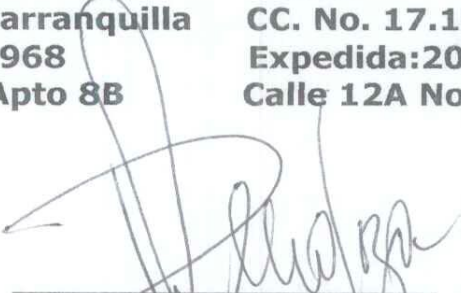
LUIS BAQUERO LAVERDE
VEEDOR PRINCIPAL
Vocal
CC. No. 17.170.443 Bogotá
Expedida: 16 julio 1968
Carrera 24 A No. 16-43
Los Alcázares Santa Marta.

Julio cesar Camacho molina
VEEDOR PRINCIPAL
Vocal
CC. No. 14.969.790 Cali
Expedida: 16 enero 1922
Calle 64C-48 Barrio
Independencia.



Nicolás Martínez Miranda
VEEDOR PRINCIPAL
Vocal
CC. No. 7.433.886 Barranquilla
Expedida: 02 julio 1968
Calle 72 No. 60-50 Apto 8B
Barranquilla

Pedro Pablo González Díaz
VEEDOR PRINCIPAL
Vocal
CC. No. 17.182003 Bogotá
Expedida: 20 noviembre 1968
Calle 12A No. 17A - 42 Bogotá,



José Rodrigo Enrique Mendoza Mora
VEEDOR PRINCIPAL
Vocal
CC. No. 12.525.546 Santa Marta
Expedida: 09 de abril 1965
Calle 20 No. 3 - 78 Santa Marta

TESTIGOS:



HERNÁN BURGOS ÁLVAREZ
Presidente- Reunión Asamblea
C.C No. 19.379.952 Bogotá
Expedición: 22 DIC 1977



JOSE FERNANDEZ DE LUQUE
Secretario- reunión Asamblea
C.C. No. 12.538.191 Santa Marta
Expedición: 02 julio 1975



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 23/01/2024 - 08:37:40

Recibo No. 10587737, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WM55967CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS

Sigla:

Nit: 900.876.244 - 4

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 14.288

Fecha de registro: 15 de Julio de 2015

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación del registro: 23 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 73 No 41 B - 146 OF 201

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: ongveedurianacional@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3215447399

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 73 No 41 B - 146 OF 201

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: ferde55@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3215447399

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 23/01/2024 - 08:37:40

Recibo No. 10587737, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WM55967CFF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 09/02/2015, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2015 bajo el número 5 del libro IV, se constituyó la entidad: Veedurías denominada ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2035/02/09

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: Son objeto de vigilancia de la presente Veeduría ciudadana Jurídica entre otras: 1.- Ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativa judiciales, de salud política, electoral, legislativa y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones o entidades prestadoras de servicios públicos de carácter nacional o internacional que operen en el país, en especial la vigilancia y defensa de los derechos de los pensionados y beneficiarios de estos de nivel nacional, la atención del pasivo social de la extinta Empresa Puertos de Colombia y encargada de la prestación del servicio público de salud. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la ley 850 de (Noviembre 18) de 2003. 2.- Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión pública. Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana para la Defensa de los Derechos de los Pensionados, la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados. 3. Ejercer la vigilancia de la gestión pública por parte de cada miembro Veedor Ciudadano, ejerciéndose además viailancia sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, pertinentes a los pensionados. 4.- Ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público en aquel caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación de capital privado y público, manejadoras de los recursos para y de los pensionados, de salud, riesgos profesionales y/o salubridad pública. 5) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal; 6) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y, control de los proyectos de inversión, gestión del gasto público en pensiones, salud, etc. 7) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de particioación ciudadana, comunitaria y judicial; 8) velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública; 9) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; 10) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 23/01/2024 - 08:37:40

Recibo No. 10587737, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WM55967CFF

elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes o administradores del bien público.

PATRIMONIO

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La presente ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS, será coordinada, administrada y dirigida por los once (11) miembros escogidos como VEEDORES PRINCIPALES, como consta en el Acta de constitución Así: 1 Director Ejecutivo un (1) Director Administrativo, (1) Director Administrativo Suplente, un (1) Secretario General, un Secretario Suplente, un (1) Tesorero, un (1), (5) Cinco Vocales.

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 23/01/2024 - 08:37:40

Recibo No. 10587737, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WM55967CFF

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA

Que según Acta del 09 de Febrero de 2015 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla de la entidad: ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 15 de Julio de 2015 bajo el No. 5 del libro respectivo, fue constituida(o) el (la)----- Veedurías denominada ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS.-----

CERTIFICA

Que de acuerdo con el(los) documento(s) arriba citado(s), la entidad se rige por las siguientes disposiciones:-----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:-----

ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS.---

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.-----

CERTIFICA

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES:-----

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| 1. LUIS SARRUFF ARGUMEDO | C.C. 7.429.538 |
| 2. JOSE FERNANDEZ DE LUQUE | C.C.12.538.191 |
| 3. HERNAN KARIN BURGOS ALVAREZ | C.C.19.379.952 |
| 4. HENRY ARGEL BOSSIO | C.C.73.840.467 |
| 5. ABEL NAVARRO PEREZ | C.C. 7.460.323 |
| 6. WILFREDO PAREDES CALVO | C.C. 9.092.982 |
| 7. CARLOS GOMEZ POLO | C.C. 9.076.830 |
| 8. OMAR NIEBLES ANCHQUE | C.C.12.528.514 |
| 9. LUIS BAQUERO | C.C.17.170.443 |
| 10.MIGUEL ANGEL PONZON DELUQUE | C.C.19.053.915 |
| 11.RODRIGO ENRIQUE MENDOZA MORA | C.C.12.525.546 |
| 12.FRANCISCO MARRUGO ZAMBRANO | C.C.73.079.243 |
| 13.TOMAS DURAN DAZA | C.C. 7.406.648 |
| 14.ERNESTO MARRUGO ROA | C.C. 9.083.845 |
| 15.JULIO CESAR CAMACHO MOLINA | C.C.14.969.790 |
| 16.VICTOR URRIOLA | C.C.16.470.866 |
| 17.FRANCISCO CHAMORRO | C.C. 6.160.113 |
| 18.RICARDO CARDONA | C.C. 2.652.619 |
| 19.OSCAR GUTIERREZ | C.C. 6.160.793 |
| 20.MARIO ARIAS LEDESMA | C.C.16.467.759 |
| 21.MARCOS SANCHEZ | C.C.16.467.340 |
| 22.HERNANDO MOLINEROS | C.C. 5.219.192 |
| 23.OMAR JARAMILLO | C.C. 6.159.577 |
| 24.JAIME CLAROS | C.C.16.467.195 |
| 25.HECTOR ESPINOZA | C.C.17.121.876 |
| 26.HERMINIO PEDROSA | C.C. 6.154.301 |

27. PEDRO PABLO GONZALEZ DIAZ	C.C.17.182.003
28. JESUS GUERRERO CERA	C.C. 7.471.203
29. MIGUEL CAICEDO ORTIZ	C.C. 3.734.524
30. JOSE LUIS ROMERO SALTARIN	C.C. 7.410.925
31. NICOLAS MARTÍNEZ MIRANDA	C.C. 7.433.886
32. JULIO CESAR MORENO MENDOZA	C.C. 3.684.262
33. JORGE LOZANO HERNANDEZ	C.C. 7.451.390
34. JAVIER MARTINEZ ALVAREZ	C.C. 9.136.503
35. GABRIEL ANTONIO ARRIETA MONSALVO	C.C. 7.441.750

C E R T I F I C A

Dirección para notificaciones judiciales:-----
 CL 73 No 41 B - 146 OF 201. De la ciudad de Barranquilla.-----

C E R T I F I C A

DURACION: El término de duración de la entidad se fijó hasta el 09 de Febrero de 2035.

C E R T I F I C A

OBJETO: Son objeto de vigilancia de la presente Veeduría ciudadana Jurídica entre otras: 1.- Ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativa judiciales, de salud política, electoral, legislativa y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones o entidades prestadoras de servicios públicos de carácter nacional o internacional que operen en el país, en especial la vigilancia y defensa de los derechos de los pensionados y beneficiarios de estos de nivel nacional, la atención del pasivo social de la extinta Empresa Puertos de Colombia y encargada de la prestación del servicio público de salud. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 850 de (Noviembre 18) de 2003. 2.- Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión pública. Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana para la Defensa de los Derechos de los Pensionados, la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados. 3.- Ejercer la vigilancia de la gestión pública por parte de cada miembro Veedor Ciudadano, ejerciéndose además vigilancia sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, pertinentes a los pensionados. 4.- Ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público en aquel caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación de capital privado y público, manejadoras de los recursos para y de los pensionados, de salud, riesgos profesionales y/o salubridad pública. 5) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;



**CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

6) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y, control de los proyectos de inversión, gestión del gasto público en pensiones, salud, etc. 7) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana, comunitaria y judicial; 8) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública; 9) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; 10) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes o administradores del bien público.-----

C E R T I F I C A

NIVEL TERRITORIAL: ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS., desarrollara sus actividades a nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta del 09 de Febrero de 2015 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla de la entidad: ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 15 de Julio de 2015 bajo el No. 5 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:-----
VEEDORES PRINCIPALES.-----

- Veedor Director Administrativo: José Fernández de Luque C.C.12.538.191. Dirección: CRA 41 D No. 82-63 en Barranquilla
- Veedor Director administrativo Suplente: Luis Sarruf Argumedo, C.C.. 7.429.538. Dirección: CL 84 No. 42 C-199 en Barranquilla
- Veedor Director Ejecutivo: Henry Argel Bossio, C.C.73.840.467. Dirección: CL 31 C No. 58 A-76 Barrio La Floresta Cartagena
- Veedor Secretario General: Omar Niebles Anchique, C.C. 12.528.514. Dirección: CR 1 No. 20-120 AP. 802 El Rodadero Santa Marta.
- Veedor Secretario General Suplente: Javier Marrugo Zambrano, C.C.73.079.243. Dirección: Avenida Crisanto Luque Diag. 22 No. 33-13 Barrio el Prado Cartagena
- Veedor Tesorero: Tomas Duran Daza, C.C.7.406.648. Dirección: Avenida Crisanto Luque Diag. 22 No. 33-13 Barrio el Prado Cartagena
- Veedor Vocal: Luis Baquero Laverde, C.C. 17.170.443. Dirección: CR 24 A No. 16-43 Los Alcázares Santa Marta
- Veedor Vocal: Julio Cesar Camacho Molina, C.C. 14.969.790. Dirección: CL 64 C-48 Barrio Independiente Cali.
- Veedor Vocal: Nicolás Martínez Miranda C.C.7.433.886. Dirección: CL 72 No. 60-50 AP. 8B en Barranquilla.
- Veedor Vocal: Rodrigo Enrique Mendoza Mora, C.C.12.525.546. Dirección: CL 20 No. 3-78 Santa Marta

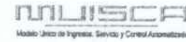
Barranquilla, 27 de Julio de 2.015
Pvl.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA


EL SECRETARIO
ANGÉLICA GÓMEZ CARDONA



Información Número de Identificación Tributaria - NIT



1648

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

16481003759207



(415)7707212489984(8020) 001648100375920 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 8 7 6 2 4 4

6.DV.

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

Cód.

2

11. Razón social

ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS

24. No. Formulario Registro Unico Tributario

14346235490

Notas:

1. El presente documento solo es válido para solicitar la apertura de cuenta corriente o de ahorros ante entidad bancaria.
2. No será válido ante ninguna otra entidad o establecimiento como documento de identificación.
3. Tendrá vigencia por quince (15) días hábiles a partir de la fecha de expedición, dentro de este término deberá solicitar la apertura de cuenta de ahorros o corriente ante Entidad Bancaria.
4. Realizada la apertura de cuenta de ahorros o corriente, deberá solicitar certificación de titularidad de la cuenta y presentarla ante la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la formalización de la Inscripción en el Registro Único Tributario.
5. Documento sin costo.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

997. Fecha expedición

2015-08-10 08:27:14

ESTATUTOS Y

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS

TITULO I **NOMBRE, DOMICILIO y CONSTITUCION,** **DURACION Y PRINCIPIOS RECTORES**

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- Con el nombre de **ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS** para la vigilancia, defensa de los derechos constitucionales, legales, convencionales de los pensionados Y de sus beneficiarios (as); de los recursos destinados por el estado colombiano para la atención del pasivo social laboral y pensional y especialmente para la liquidación de la empresa Puertos de Colombia, se constituye esta organización no gubernamental ONG; compuesta por las agremiaciones pensionales y pensionados de esa entidad, organización civil, comunitaria y de orden nacional, democrática (Art.-38, 103 C. N.) **sin ánimo de lucro, de carácter asociativo** y constituidas con arreglo a la ley 850 de 2003 (Art.-2). **Con término de duración de 20 años a partir de su acta de constitución**

ARTICULO SEGUNDO: FACULTADES DE CONSTITUCIÓN.- La **Veeduría Ciudadana Nacional para los Asuntos de los Pensionados**, como ONG, la constituyen todas las organizaciones de pensionados Nacionales y en especial todos los pensionados y beneficiarios no agremiados de la extinta Empresa Puertos de Colombia y de cualesquier otra entidad que soliciten y obtengan su afiliación, como organización GREMIAL de utilidad común, no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley y se constituye en filial de la **red de veeduría.**

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO y RESIDENCIA -. ONG VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS
ONG VEEDURÍA tendrá domicilio y residencia principal en la ciudad de Barranquilla y subsedes en las ciudades de Bogotá D.C., Cartagena, Cali, Buenaventura, Tumaco y Santa Marta así:

Sede Principal: Calle 73 No. 41B-146 Oficina 201 en la ciudad de Barranquilla. Teléfono: 3684904.

Subsede en Bogotá D.C.: Cra. 7ª No. 17-51. Teléfono: 2044226 y 2844308.

Subsede en Cartagena: Calle 31C No. 58 A-76 Barrio La Floresta. Teléfono: 6908108.

Subsede en Cali: Cra. 47 No. 10-08 Apto. 302. Teléfono: 5531579.

Subsede Santa Marta: Calle 20 No. 3-78 Barrio Centro. Teléfono: 4315439.

Subsede Buenaventura: calle 64C – 48 Barrio Independencia.

Radicado No. 202442300200252

Fecha. 2024/01/25

202442300200252

Correo ongveeduriaciudadananacional@gmail.com

Nombre ongveeduriaciudadananacional@gmail.com

Fecha 2024-01-25 10:24:40

Asunto Relación de Asociaciones de Usuarios y Veedurías de Servicios de Salud Año 2024